



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



ITSJC
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE JESÚS CARRANZA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA



Jesús Carranza, ver Abril de 2015



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE JESÚS CARRANZA**

COMPAÑERO SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I y VIII y 25 de la Ley General de Educación; 49 fracción II de la Constitución Política Local; 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 14 fracción XII, 18 y 20 fracción V, 23 fracción III, 57 y 58 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz, y Que el Plan Veracruzano de Desarrollo en el aspecto educativo, establece entre sus principales propósitos, ofrecer a la sociedad Veracruzana una educación de alta calidad, pertinente, que contribuya en todos los niveles y modalidades a elevar las competencias productivas de la población que coadyuven a mejorar la calidad de vida y la convivencia social.

Por lo que se propone modernizar la educación superior para que sus egresados cuenten con conocimientos disciplinares, transdisciplinares y destrezas para la innovación tecnológica y la investigación, que sean capaces de asumir liderazgos y trabajo en equipo y se conviertan en un agente activo de desarrollo de la comunidad. Es indudable que para cumplir con los objetivos encomendados por nuestro marco jurídico y de planeación, se requiere de dos elementos fundamentales que deben caracterizar a cada uno de los servidores públicos que en esta dependencia laboramos: El apego a una cultura de la legalidad promoviendo el Estado de Derecho y la aplicación de una serie de principios y valores en nuestro diario actuar.

El presente Código de Conducta es una guía de referencia y apoyo para cada uno de los que en el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza servimos, que orienta el desempeño de nuestras funciones, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presentan buscando que en todo momento nos apeguemos a los principios y valores definidos por nuestro Gobernador en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE JESÚS CARRANZA**

Este Código de Conducta no busca suplir leyes o reglamentos ya existentes, sino complementarlos y fortalecerlos así como también dar cumplimiento con las obligaciones y facultades que hemos asumido en todos y cada uno de los puestos y tareas encomendadas.

M. en C. Juvencio Gerardo de León Olarte
Director General



ÍNDICE

I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	5
II.- VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.....	6
IV.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	12
V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS	16
1.- ÉTICA VALORES Y PROTECCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	16
2.- CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN	16
3. - DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO	17
4.- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	17
5.- HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	18
6.- USO TRASPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.....	19
7.- RELACIONES INTERPERSONALES.....	20
8.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.....	20
9.- DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL.....	21
10.- RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA	21
VI.- INDICE ANALITICO DE MATERIAS.....	22
VII. FIRMAS DE ADHESION.....	23



OBJETIVO

Impulsar el fortalecimiento del clima y cultura laboral, lo cual contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como también fomentar una cultura de valores de conducta en los servidores públicos del ITSJC.

I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Formar profesionales integrales con educación de calidad y valores a través de la mejora continua que comprometidos con una cultura sustentable fortalezcan el desarrollo de su entorno en beneficio de la sociedad.

Visión

Ser una institución consolidada, formadora de profesionales de calidad y de vanguardia, capaces de enfrentar los retos de la ciencia y la tecnología para potenciar el desarrollo de la sociedad.



II.- VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El día 12 de septiembre del año dos mil trece, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se enuncian los dieciséis valores bajo los cuales se deben conducir las acciones de todos los servidores públicos del gobierno estatal los cuales se enuncian a continuación:

LEGALIDAD

El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido



encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.



RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPECTO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.



GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestra etnias y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en



el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

III.- VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA

RESPECTO

El respeto permite que la comunidad tecnológica viva en paz, en una sana convivencia en base a normas e instituciones. Implica reconocer en los Servidores Públicos del Instituto los derechos y las obligaciones, por tal motivo en el Instituto se aplica la frase “no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti”.

PUNTUALIDAD

La puntualidad se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado. Por tal motivo en el ITSJC se fomenta día a día dicho valor formando una cultura de puntualidad entre los servidores públicos.

RESPONSABILIDAD

El Servidor Público responsable toma decisiones conscientemente y acepta las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos. La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuesta de los propios actos.

ÉTICA

Rama que estudia las acciones humanas en cuanto se relacionan con los fines que determinan su rectitud. En general toda ética pretende determinar una conducta ideal del Servidor Público. Esta puede establecerse en virtud de una visión del mundo o de unos principios filosóficos o religiosos, que llevan a determinar un sistema de normas.



HONESTIDAD

La honestidad constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, En concreto podemos determinar que la honestidad es un valor humano que significa que una persona que la tenga no sólo se respeta a sí misma sino también al resto de sus semejantes.

HUMILDAD

La humildad es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento, Podría decirse que la humildad es la ausencia de soberbia. Es una característica propia de los Servidores Públicos modestos, que no se sienten más importantes o mejores que los demás.

TRABAJO EN EQUIPO

Un equipo de trabajo es un conjunto de personas que se organizan de una forma determinada para lograr un objetivo común, podríamos definir el trabajo en equipo como la acción individual dirigida, que al tratar de conseguir objetivos compartidos, no pone en peligro la cooperación y con ello robustece la cohesión del equipo de trabajo dentro del Instituto.



IV.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias del pueblo veracruzano.

Se espera que todos los servidores públicos del Instituto se identifiquen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser acreedor a una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.



4.1.- POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar total cumplimiento a lo que se establece en el presente Código de conducta se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

- Respeten las disposiciones que emanan del presente Código de Conducta aplicables a los Servidores Públicos de este ente.
- Acaten y realicen las funciones encomendadas con esmero decuplica y responsabilidad, sin caer en conductas riesgosas de dolo o mala fe.
- Establece de la obligación del servidor público para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que brinda sus servicios.

4.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta pretende ser complementario con todas las leyes aplicables, si hubiera una discrepancia entre el Código y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse por lo que dispone la ley.



4.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas del ITSJC.

Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección Jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El servidor público tiene la obligación de cumplir con lo aquí antes estipulado.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todo los servidores públicos.
- Guiar con responsabilidad y buena conducta a los servidores públicos a cargo.
- Proporcionar el equipo y herramientas necesarias para la comprensión del presente código.
- Realizar evaluaciones periódicas a los servidores públicos

4.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíben las represalias, el hostigamiento y castigos para todos aquellos servidores públicos del Instituto que por buena fe realice preguntar con respecto a las conductas éticas referentes al comportamiento laboral y ético de las responsabilidades.



4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición el número **(924) 24 409 94**, así como la cuenta de correo electrónico **comitedeetica@itsjc.edu.mx**; ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Titular del área de Servicios administrativos en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente la Lic. Norma Alejandra Gayosso Sámano Jefa de Departamento de Servicios Escolares, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a **7 días hábiles** siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.



V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

1.- ÉTICA VALORES Y PROTECCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- ❖ Procederé conforme a lo ya establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos apegado a los principios y valores que fomenten una cultura ética.

- ❖ Conduciré mis acciones conforme a mis valores.

- ❖ Estableceré acciones y actividades que contribuyan al fortalecimiento de programas que promuevan la ética dentro de la Institución.

- ❖ Implementare medios adecuados de protección para los servidores públicos que denuncien actos ilegales dentro de la Institución.

- ❖ Operaré siempre apegado a las leyes y reglamentos que rigen el buen actuar de los servidores públicos del instituto.

2.- CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- ❖ Conoceré, respetaré y cumpliré los reglamentos establecidos dentro de la Institución.

- ❖ Contribuiré a la difusión de la misión y visión del Instituto.

- ❖ Realizare actividades que fomenten el conocimiento de la normatividad que rige a los servidores públicos.



3. - DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO

- ❖ Conoceré las funciones del área en la cual laboro de acuerdo a lo establecido en los manuales correspondientes.
- ❖ Portaré de manera correcta y con responsabilidad el uniforme de acuerdo a lo estipulado por la Institución.
- ❖ Portaré en un lugar visible la credencial que me identifique como servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Realizaré con profesionalismo las tareas que corresponden a mi puesto sin descuidar las que me sean encomendadas expresamente.
- ❖ Estaré a la disposición de recibir capacitaciones en pro de un mejor desempeño laboral.
- ❖ Respetare el horario establecido por la Institución cumpliendo con mi jornada laboral como lo marcan las leyes correspondientes.
- ❖ Me abstendré de realizar acciones de proselitismo de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones; así como de asistir a eventos de ese tipo en horario laboral.

4.- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- ❖ Utilizaré de forma responsable y de manera equitativa los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que me sean encomendadas, bajo principios de racionalidad y austeridad.
- ❖ Usare de manera adecuada el mobiliario, equipo y vehículo para realizar las



actividades encomendadas por la Institución en tiempo y forma.

- ❖ Realizaré en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, observado la normatividad aplicable.
- ❖ Ocupare con moderación los servicios de teléfono, fax, correo electrónico, impresión y fotocopiado
- ❖ Utilizaré racionalmente la energía eléctrica de las oficinas apagando la luz, las computadoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen.

5.- HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- ❖ Cuidaré de mi salud e higiene personal evitando todo acto que pueda poner en riesgo la salud de mis compañeros y el alumnado.
- ❖ Me abstendré de introducir a las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza alimentos que despidan olores molestos así como sustancias que pongan en riesgo mi salud y la de mis compañeros.
- ❖ Respetare las disposiciones de la Institución relacionas con el consumo del tabaco.
- ❖ Conoceré y difundiré el plan de protección civil, elaborado por la Unidad Interna de Protección Civil de ITSJC
- ❖ Participare de manera proactiva en los simulacros organizados por la Unidad Interna de Protección Civil.
- ❖ Mantendré mi lugar de trabajo así como los sanitarios limpios, evitando olvidar almacenar recipientes sucios que propaguen malos olores y plagas.



- ❖ Implementare y fomentare una cultura de reciclaje dentro y fuera del Instituto.

- ❖ Reportaré al área responsable, cualquier falla que se presente relacionada con la energía eléctrica, las instalaciones de luz, así como en computadoras y demás aparatos electrónicos.

- ❖ Fomentaré la cultura de limpieza depositando la basura en los cestos y lugares señalados dentro de la Institución.

- ❖ Utilizaré racionalmente el agua de las oficinas y reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

- ❖ Utilizaré racionalmente los vehículos de la institución y reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

6.- USO TRASPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- ❖ Manejare de forma adecuada y responsable la información a mi cargo para su correcto uso.
- ❖ Difundiré a través de los medios oficiales la información que le concierna al personal del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

- ❖ Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

- ❖ Proporcionaré a la sociedad información que se genere en mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.



7.- RELACIONES INTERPERSONALES

- ❖ Ofreceré a mis compañeros de trabajo un trato amable, cordial y de respeto, fomentando la equidad de género y la no discriminación a las capacidades físicas.

- ❖ Evitare pronunciar palabras ofensivas y grotescas delante de mis compañeros de trabajo.

- ❖ Mantendré una buena comunicación con mis directivos y subalternos.

- ❖ Respetare los espacios y pertenencias de mis compañeros de trabajo.

- ❖ Evitare acciones de compra venta dentro la jornada laboral, interrumpiendo con esto a mis compañeros de trabajo.

8.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- ❖ Implementare mecanismos de difusión como lo marca el Sistema de Equidad de Género, para erradicar la discriminación laboral y el hostigamiento sexual dentro del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

- ❖ Mantendré una conducta justa y de respeto con mis compañeros de trabajo.

- ❖ Denunciare cualquier acto de acoso sexual hacia mi o hacia mis compañeros de trabajo por algún superior.

- ❖ Fomentare un trato digno, equitativo e incluyente con el personal del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.



9.- DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

- ❖ Asistiré a los cursos de capacitación que brinda el Instituto.

- ❖ Reconoceré e incentivaré el esfuerzo de mis compañeros, de manera que se vean motivados a continuar con un desempeño eficiente.

- ❖ Difundiré los logros obtenidos por mis compañeros de trabajo por los medios oficiales del Instituto.

- ❖ Propondré a mis superiores nuevas estrategias de trabajo, para optimizar los recursos y mecanismos de trabajo.

- ❖ Colaborare de manera respetuosa en las actividades que se sean encomendadas.

10.- RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- ❖ Realizare con esmero las funciones que me han sido conferidas de tal forma que reflejen a la Sociedad, confianza y credibilidad y se combata la corrupción.

- ❖ Atenderé las quejas correspondientes a mi área, por parte del personal del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.



VI.- INDICE ANALITICO DE MATERIAS

Acciones 14	Energía eléctrica 16
Denuncias 14	Alimentos 16
Reglamento 14	Protección 16
Difusión 14	Consumo de tabaco 16
Normatividad 14	Limpieza 17
Funciones 15	Agua 17
Responsabilidad 15	Información 17
Profesionalismo 15	Imparcialidad 17
Capacitación 15	Amabilidad 18
Horario 15	Comunicación 18
Equidad 15	Equidad de género 18
Austeridad 15	Acoso sexual 18
Mobiliario 16	Estrategias de trabajo 19
Quejas 19	



VII. FIRMAS DE ADHESIÓN

M. EN C. JUVENCIO GIRANDO DE LEÓN OLARTE
DIRECTOR GENERAL

ING. ANA GABRIELA SÁNCHEZ ARCOS
SUBDIRECTORA DEL PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

ING. LUIS ALFREDO PACHECO PERALTA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

L.C. BERNALDO RICARDO ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS